

ACTA 001

ACTA QUE TRATA DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE MIEMBROS DE LA FUNDACION SANTA MARTA PRESENTE

En la Ciudad de Santa Marta a los diez (10) días del mes de marzo del dos mil ocho (2008) siendo las 9:00 a.m., en la oficina de la **FUNDACION SANTA MARTA PRESENTE, ORGANIZACIÓN SIN ANIMO DE LUCRO**, se reunieron previa convocatoria efectuada por el representante legal de la Fundación en la forma y antelación exigida por los estatutos.

Todos los asociados de la fundación , que representan el cien por ciento se hicieron presentes en la reunión.

Previo aprobación del orden del día que se transcribe a continuación, la Asamblea General de Miembros deliberó y tomó las decisiones que dan cuenta de esta acta.

ORDEN DEL DIA

1. VERIFICACION DEL QUORUM
2. ELECCION DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA REUNION
3. ELECCION DE JUNTA DIRECTIVA
4. ELECCION DE REVISOR FISCAL
5. REFORMA DE LOS ESTATUTOS
- 6 LECTURA Y APROBACION DEL ACTA.

Luego de proponer el orden del día por el Representante Legal de la Fundación y la toma de decisiones por parte de los miembros reunidos, fue aprobado por unanimidad de los presentes.

1. VERIFICACION DEL QUORUM

El Representante legal de la Fundación, informó que se encontraban representados en la reunión el total de miembros (100%) y, que en consecuencia, estaba conformado el quórum necesario para la toma de decisiones.

2. ELECCION DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA REUNION

Por unanimidad de todos los miembros reunidos fueron escogidos para desempeñar los cargos de Presidente y Secretario de la reunión ordinaria las señoras **LEONOR GALVIS URIBE C.C 36.540.898** y **SANDRA MIRANDA CORREA C.C 57.465578** respectivamente.

3. ELECCION DE JUNTA DIRECTIVA

Por **ELECCION** unanimidad de todos los asociados presentes fueron escogidos para integrar la Junta Directiva de la Fundación :

ANDRES A. VELEZ GALVIS	C.C. 7.601.258	PRESIDENTE
MARTA CECILIA MORALES MARTINEZ	CC 41.821.968	VICEPRESIDENTA
ROSA IDALIC JIMENEZ RODRIGUEZ	CC. 36.697.601	SECRETARIA
MARIANA EUGENIA VELEZ GALVIS	C.C. 63.452.523	TESORERA

Las personas mencionadas aceptaron los nombramientos hechos ante los miembros reunidos. La Junta Directiva solicitó a todos los asociados un receso para ellos en forma secreta y nombrar al nuevo Representante Legal, la asamblea por unanimidad aprobaron la solicitud realizada por la Junta Directiva.

Una vez reunida la Junta Directiva deciden por unanimidad nombrar como Representante Legal a la señora LEONOR GALVIS URIBE, que estando presente manifestó de forma inmediata que acepto el cargo.

4. ELECCION DE REVISOR FISCAL

Se presentó a consideración de la Asamblea General de Miembros la Hoja de Vida del Contador Público SADOE ERNALDO BERTEL, identificado con la CC 85.463.119, Tarjeta profesional (TP 85709 - T), quien estuvo presente en la reunión y por unanimidad de todos los miembros fue escogido como Revisor Fiscal el señor SADOE ERNALDO BERTEL. Quien estando presente manifestó aceptación de cargo a todos los presentes.

5 REFORMA DE ESTATUTOS

Se puso a consideración de la Asamblea General de miembros la reforma de los estatutos de la Fundación, quienes consideraron que era necesario, y después de un lapso de tiempo para las decisiones válidas fue aprobado por unanimidad de todos los miembros dicha reforma.

En consecuencia fueron reformados los siguientes artículos : Art. 1, Art.6 Y 7 en su totalidad.

ARTICULO 1º. SE LE CAMBIA LA RAZON SOCIAL: FUNDACION PROYECTANDO FUTURO

ARTICULO 6 OBJETIVO GENERAL

LA FUNDACIÓN SANTA MARTA PRESENTE TENDRA COMO OBJETO GESTIONAR Y CANALIZAR RECURSOS DE LAS ENTIDADES INTERNACIONAL, NACIONAL, REGIONAL Y LOCAL ATIENDA LA REHABILITACIÓN, LA PROBLEMÁTICA DE NIÑOS, JÓVENES Y TERCERA EDAD, VÍCTIMA DE LA VIOLENCIA, POBLACION DISCAPACITADA, MADRES CABEZA DE FAMILIA Y TODA LA POBLACIÓN ESPECIAL, ADEMÁS DE PROMOVER, FOMENTAR, ASESORAR, COORDINAR Y FINANCIAR PROYECTOS SOCIALES, ECONOMICO, MICROEMPRESARIALES, EDUCATIVOS, CULTURALES, VIVIENDAS, OBRAS CIVILES, DEPORTIVAS DE LAS FAMILIAS ASOCIADAS.

ARTICULO 7. OBJETIVOS ESPECIFICOS

OBJETIVOS ESPECIFICOS SON: 1. FORMULAR Y EJECUTAR PROYECTOS AMBIENTALES Y PROGRAMAS ENTORNO AL OBJETO DE LA FUNDACIÓN. 2. BRINDAR FORMACIÓN Y ASESORIAS A PADRES DE FAMILIA Y PROFESIONALES QUE TRABAJEN EN LOS CASOS DE NIÑOS ESPECIALES, PROTECCIÓN DE LOS JÓVENES Y LOS SEÑORES DE LA TERCERA EDAD. 3. PROMOVER AL EDUCACIÓN ESPECIALIZADA PARA ATENDER A LA POBLACIÓN DISCAPACITADA. 4. CONFORMACIÓN Y APOYO A LA CREACIÓN DE MICROEMPRESAS PARA LAS FAMILIAS ASOCIADAS Y BENEFICIARIAS DE LA FUNDACIÓN. 5. REALIZAR CONVENIOS CON INSTITUCIONES DE FORMACIÓN, EDUCACIÓN MEDIA VOCACIONAL, EDUCACIÓN TÉCNICA, TECNOLOGIA Y UNIVERSITARIA PARA SUS ASOCIADOS Y LAS FAMILIAS BENEFICIARIAS DE LA FUNDACIÓN. 6. PROMOVER ORGANIZACIONES Y FUNDACIONES SOCIALES, CULTURALES Y DEPORTIVAS QUE SURGEN DEL SENO DE LA FUNDACIÓN Y DE LA COMUNIDAD BENEFICIARIA. 7. PROMOVER CAPACITACIONES, TALLERES, BRINDAR ASESORIAS A ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES GUBERNAMENTALES Y NO GUBERNAMENTALES EN TORNO AL PROBLEMA DE ESTA FUNDACIÓN. 8. GESTIONAR ANTE LAS ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS, INTERNACIONALES, NACIONALES O LOCALES, LOS CREDITOS, LOS APORTES O DONACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO ESPECIALIZADO DE LA FUNDACIÓN. 9. DISEÑAR Y EJECUTAR PROYECTOS, PROGRAMAS Y CONVENIOS PARA PROMOVER SOLUCIONES ALTERNATIVAS A LA PROBLEMÁTICA DE VIVIENDA EN LA REGION. 10. DISEÑAR Y EJECUTAR PROYECTO, PROGRAMA Y CONVENIO EN LOS SECTORES DE LA SALUD, SANEAMIENTO BASICO, AMBIENTALES, AGUA POTABLE Y LOS VALORES ÉTNICOS Y CULTURALES DE LAS COMUNIDADES. 11. DISEÑAR Y EJECUTAR PROYECTOS Y CONVENIOS DE ASESORIA, CONSULTORIA, INTERVENTORA Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PUBLICAS Y CIVILES, EN CONSORCIO O INDIVIDUALES, CON ENTIDADES PUBLICAS O PRIVADAS, NACIONALES O INTERNACIONALES. 12. PRESTAR ASESORIAS EN DESARROLLO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS RELACIONADOS CON EL MEDIO AMBIENTE, EL DESARROLLO RURAL Y URBANO. 13. PROMOVEER CAPACITACIONES Y ASESORIAS EN EL CAMPO EDUCATIVO. 14. SUMINISTRAR SERVICIOS DE CAPACITACIÓN, INVESTIGACION Y DESARROLLO, ASESORIAS, CONSULTORIAS, FORMULACION Y ADECUACION DE PROYECTOS AMBIENTALES, DIRIGIDOS A ORGANIZACIONES DE LOS SECTORES PUBLICO Y PRIVADO, PERMITIENDO IMPLEMENTAR PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, LA ECO-EFICACIA, LA PRODUCCION MAS LIMPIA, LOS ESTANDARES INTERNACIONALES Y EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL.

6. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA REUNION

Una vez elaborada el acta, La secretaria le dio lectura, la cual se aprobó por unanimidad y sin objeción alguna por los asistentes.

Agotado el orden del día, el Presidente levantó la sesión, siendo las Once y cincuenta de la mañana (11:50 a.m.) del 10 de marzo de 2008


LEONOR GALVIS URIBE
PRESIDENTE


SANDRA MIRANDA CORREA
SECRETARIA

ACTA No. 02

CORRESPONDIENTE A LA REUNION DE MIEMBROS DE LA FUNDACION PROYECTANDO FUTURO

En Santa Marta, a los dos (2) dias del mes de diciembre de 2008, siendo las 2:00 p.m. en la oficina de la FUNDACION PROYECTANDO FUTURO, organización sin animo de lucro, se reunieron previa convocaoria efectuada por el representante legal de la Fundación en la forma y antelación exigida por los estatutos.

Prevía aprobación del orden del dia que se transcribe a continuación, la Asamblea General de Miembros deliberó y tomó las decisiones que dan cuenta de esta acta.

ORDEN DEL DIA

- 1.- VERIFICACION DEL QUORUM
- 2.- ELECCION DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA REUNIÓN
- 3.- ELECCION Y CAMBIO DEL REPRESENTANTE LEGAL
- 4.- ELECCION DE REVISOR FISCAL
- 5.- REFORMA OBJETIVO GENERAL.
- 6.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA.

Luego de proponer el orden del día por el Representante Legal de la Fundación y la forma de decisiones por parte de los miembros reunidos, fue aprobado por unanimidad de los presentes.

1.- VERIFICACION DEL QUORUM

El representante legal de la Fundación, informo que se encontraban representados en la reunión el total de miembros (100%) y, que en consecuencia, estaba conformado el quórum necesario para la toma de decisiones.

2.- ELECCION DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA REUNION

Por unanimidad de todos los miembros reunidos fueron escogidos para desempeñar los cargos de presidente y Secretario de la reunión ordinaria la señora ROSA IDALIA JIMENEZ RODRIGUEZ c.c. 36.697.601 y el señor ANDRES ARNALDO VELEZ GALVIS c.c. No. 7.601.258 respectivamente.

3.- ELECCION Y CAMBIO DE REPRESENTANTE LEGAL

Los miembros de la Junta directiva estando presentes en la reunión de miembros, le solicitan un receso, para ellos realizar la elección del representante legal, una vez reunidos se le acepta la renuncia a la señora. LEONOR GALVIS URIBE, c.c. 36.540.898, y por unanimidad se designa a la señora CARMEN ELENA REYES HIGINS c.c. No. 36.547.901 de Santa Marta, quien estando presente acepto el cargo.

4.- ELECCION DE REVISOR FISCAL

Se presento a consideración de la Asamblea General de Miembros la hoja de vida del Contador Publico GERMAN EDUARDO ROLDAN ZALAMEA, identificado con la c.c 18.345.857, con Tarjeta Profesional MAT 22411-T, quien estuvo presente en la reunión y por unanimidad de todos los miembros fue escogido como Revisor Fiscal el señor GERMAN EDUARDO ROLDAN ZALAMEA, quien estando presente manifestó aceptación de cargo a todos los presentes.

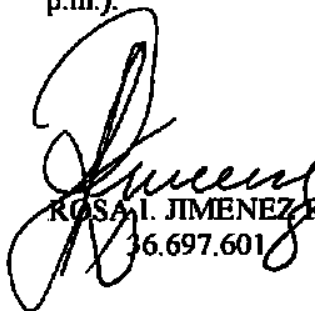
5.- REFORMA DE OBJETIVO GENERAL

Por error involuntario en el acta No. 001 del 10 de marzo de 2008, se cambio la razón social por la de FUNDACION PROYECTANDO FUTURO, el cual al momento de modificar el articulo 6 objetivo general, hubo un error dejándosele el nombre anterior FUNDACION SANTA MARTA PRESENTE, en consecuencia este debe quedar así: LA FUNDACION PROYECTANDO FUTURO TENDRA COMO OBJETO (lo demás como se encuentra registrado).

6.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA REUNION.

Una vez elaborada el acta, la secretaria le dio lectura, la cual se aprobó por unanimidad y sin objeción alguna por los asistentes.

Agotado el orden del día el presidente levanto la sesión siendo las cuatro y treinta (4:30 p.m.).


ROSA I. JIMENEZ RODRIGUEZ
36.697.601

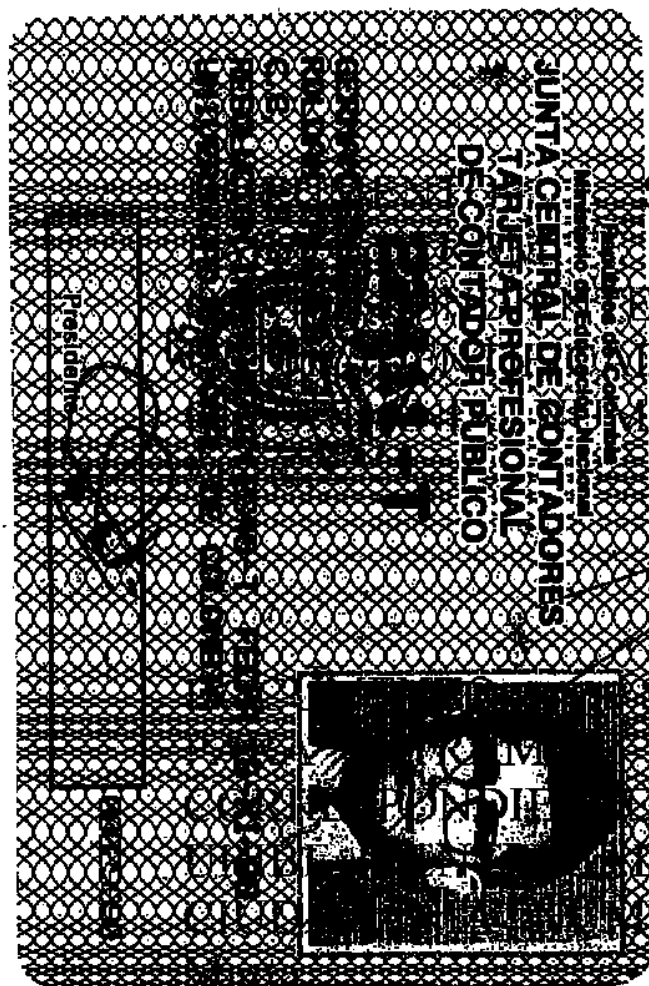

ANDRES ARNALDO VELEZ GALVIS
7.601.258



FECHA DE PREPARACION	NUMERO DE IDENTIFICACION
19 12 20 21	11 55 67
CÓDIGO Y CLASE DE IDENTIFICACION	
APELLIDOS	
NOMBRES	
LUGAR DE PREPARACION	
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO	



1 8 9 2 8 9 9 0 9



SOPORTE UNICAMENTE
ANTE SALUDCOOP
A LEONOR GALVIS
ADA CON LA CEDULA DE
NÚMERO 36.540.898 de Santa

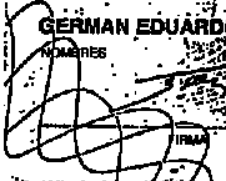
SOPORTE UNICAMENTE
ANTE SALUDCOOP
A LEONOR GALVIS
ADA CON LA CEDULA DE
NÚMERO 36.540.898 de Santa

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO
19345857

APELLIDO
ROLDAN SALAMEA

NOMBRES
GERMAN EDUARDO







FECHA DE NACIMIENTO **03-ABR-1959**
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.75 **O+** **M**
ESTATURA G.S. PM SEXO

11-JUN-1977 **BOGOTA D.C.**
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION


REGISTRADOR NACIONAL
JOSE GARCIA ESCOBAR



R-2100100-51008181-M-0019345857-20020221 8750102050A 02 118128844

ACTA No. 011

CORRESPONDIENTE A LA REUNION EXTRAORDINARIA DE LOS MIEMBROS DE LA ASAMBLEA.

En la ciudad de Santa Marta a los ocho (8) días del mes de mayo (2018), siendo las diez (10) a.m., en las instalaciones de la FUDACION PROYECTANDO FUTURO, organización sin ánimo de lucro, se reunieron el 100% de los miembros del órgano directivo, previa convocatoria efectuada por la representante legal de la Fundación en la forma y antelación exigida por los estatutos.

Prevía aprobación del orden del día que se transcribe a continuación, los miembros de la Asamblea deliberaron y se tomaron las decisiones que dan cuenta de esta acta.

ORDEN DEL DÍA.

- 1.- VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM
- 2.- ELECCIÓN DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA REUNIÓN EXTRAORDINARIA
- 3.- REFORMA ART. 1 Y 22 CORRESPONDIENTE A LOS ESTATUTOS DE LA FUNDACIÓN
- 4.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL TEXTO INTEGRAL DEL ACTA.

Luego de proponer el orden del día por el representante legal de la Fundación y la forma de decisiones por parte de la asamblea general reunidos, fue aprobado por unanimidad de los presentes.

1.- VERIFICACION DEL QUORUM

El representante legal de la Fundación, informo que se encontraban representados en la reunión el total de los miembros 100% y, que en consecuencia, estaba conformado el quórum necesario para la toma de decisiones.

Miembros: Zandra Patricia Paniagua Leguia identificada con la c.c. no. 57.432.439, Josefa Ramona Rojas Frías identificada con la c.c. no. 36.551.704, Delia Rosa Leguia Camargo identificada con la c.c. no. 36.526.153, Leasly Cecilia Guerrero Payares identificada con la c.c. no. 57.432.439

2.- ELECCION DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA REUNION

Por unanimidad de los miembros de la Fundación reunidos, fueron escogidos para desempeñar los cargos de presidenta y secretaria de la reunión ordinaria a la señora **MARIA CRISTINA CANTILLO VIDES**, identificada con c.c. 36.530.165 y la señora **JOSEFA RAMONA ROJAS FRIAS**, identificada con la c.c. no. 36.551.704, respectivamente.



NIT No. 9000510117-8

3.- REFORMA ART. 1 Y 22 CORRESPONDIENTE A LOS ESTATUTOS DE LA FUNDACION.

Luego de debatir el documento donde se solicita la reforma del artículo 1 y 22 correspondiente a los estatutos de la Fundación, la Asamblea General en forma unánime aprueba las pertinentes modificaciones para ser entregadas a la Cámara de Comercio para su respectiva anotación así: Modifíquese el **artículo 1 NOMBRE**- Se le adicionara la sigla **FUNDAPROFUT**

Se reforma el **artículo 22 FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA**.- Ítem 6. El cual quedara así: El representante legal o Gerente podrá celebrar actos y contratos con entidades públicas o privadas sin autorización de la Junta Directiva.

5.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA REUNION

Una vez elaborada el acta, la secretaria le dio lectura, la cual se aprobó por unanimidad y sin objeción alguna por los asistentes.

Agotado el orden del día se levanto la sesión siendo las 11:30 a.m.


MARIA CRISTINA CANTILLO VIDES
Secretaria


JOSEFA RAMONA ROJAS FRIAS
Presidente

El suscrito secretario certifica que la presente acta No.012 de la Junta Directiva de fecha 09/05/2018, es fiel copia de la tomada de su original del libro de actas de la Junta Directiva.


MARIA CRISTINA CANTILLO VIDES
Secretaria.

ESTATUTOS FUNDACION SANTA MARTA PRESENTE

CAPITULO I

NOMBRE, DOMICILIO, AMBITO TERRITORIAL Y DURACION

ARTICULO 1 : NOMBRE : -La fundación para el apoyo, la rehabilitación, la formación, la promoción de cultura, el deporte, la educación especial, formal, no formal, la participación, la salud, la microempresa, la vivienda, obras civiles, la solidaridad y el apoyo a niños y jóvenes de abuso sexual, víctimas de la violencia, con síndrome Down, autismo, retardo y toda la población especial, se denominara Fundación SANTA MARTA PRESENTE, es una organización no gubernamental sin ánimo de lucro, sometida a constitución, a las leyes colombianas y a lo dispuestos en los presentes estatutos.

ARTICULO 2: DOMICILIO Y AMBITO TERRITORIAL.-El domicilio principal de la fundación será el Distrito Turístico cultural e Histórico de santa marta, departamento del magdalena y ejercerá su radio de acción en todo el territorio Departamental.

ARTICULO 3: DURACION:- La fundación Santa Marta presente se crea por tiempo indefinido. En caso de disolución se observa las leyes colombianas y las normas del presente estatuto.

CAPITULO II

NATURALEZA JURIDICA

ARTICULO 4: La fundación Santa Marta Presente tiene su origen en un acto voluntario de sus fundadores. Es una entidad sin ánimo de lucro de carácter Privado e interés social, constituida conforme a la constitución Nacional y a las leyes de la Republica de Colombia, regida por los presentes estatutos y la legislación civil colombiana.

ARTICULO 5: La fundación Santa Marta Presente, podrá recibir donaciones y legados e incrementar los activos por cualquiera de los medios autorizados por las leyes, estando facultada para poseer bienes muebles e inmuebles.

CAPITULO III

OBJETIVOS Y MEDIOS

ARTICULO 6: OBJETIVO GENERAL: -La fundación Santa Marta Presente tendrá como objeto gestionar y canalizar recursos de las entidades intencional, nacional, regional y local atienda la rehabilitación, la problemáticas de niños, jóvenes y tercera edad , víctima de la violencia, síndrome Down, autismo, retardo, madres cabeza de familia y toda la población especial, además de promover, fomentar, asesorar, coordinar y financiar proyectos sociales, económico, microempresariales, educativos, culturales, viviendas, obras civiles, deportivas de las familias asociadas.

ARTÍCULO 7: OBJETIVOS ESPECIFICOS:

1. Formular y ejecutar proyectos y programa entorno al objeto de la fundación.
2. Brindar formación y asesorías a padres de familias y profesionales que trabajen en los casos de niños que presenten el síndrome, protección de los jóvenes y los señores de la tercera edad.
3. Consientizar a la comunidad que las personas autistas tienen los mismos derechos que los demás ciudadanos.
4. Promover la educación especializado para atender a la población que padecen como los niños, los de la tercera edad, víctima de la violencia, síndrome Down, autismo, retardo y toda la población especial en el distrito de santa marta y el departamento del magdalena.
5. Conformación y apoyo a creación de microempresas para las familias asociadas y beneficiarias de la fundación.
6. Realizar convenios con instituciones de formación, educación media vacacional, educación técnica y universitaria para sus asociados y las familias beneficiarias de la fundación.
7. Promover organizaciones y fundaciones sociales, culturales y deportivas que surgen del seno de la fundación y de la comunidad beneficiaria.
8. Promover capacitaciones, talleres, brindar Asesoráis a organizaciones e instituciones Gubernamentales y no Gubernamentales en torno al problema objeto de esta fundación.
9. Gestionar ante las entidades públicas y privadas, internacionales, nacionales o locales, los créditos los aportes o donaciones para el fortalecimiento del Centro Educativo Especializado de la Fundación.

10. Diseñar y ejecutar proyectos, programa y convenios para promover soluciones alternativas a la problemática de vivienda en la región.
11. Diseñar y ejecutar proyecto programa y convenio en los sectores de la salud, saneamiento básico, ambientales, agua potable y los valores étnicos y culturales de las comunidades.
12. Diseñar y ejecutar proyectos y convenios de accesoría, consultoría, interventora y construcción de obras públicas y civiles, en consorcio o individuales, con entidades públicas o privadas nacionales o internacionales.
13. Realizar proyectos investigativos para estudiar, descubrir y apropiarnos de una concepción del síndrome de autismo y otros trastornos emocionales. Prestar asesorías en el desarrollo de programas y proyectos relacionados con el medio ambiente, el desarrollo rural y urbano.

CAPITULO IV REGIMEN PATRIMONIAL

ARTÍCULO 8: El patrimonio de fundación es de Quinientos Mil Pesos (\$ 500.000.00) pero podrá aumentar por:

1. Los valores provenientes de las actividades que realice.
2. Los aportes que hagan sus miembros fundadores o asociados al ingresar a la fundación.
3. Los bienes muebles e inmuebles que reciba cualquier título.
4. Las donaciones y contribuciones que recibiera a cualquier título de personas naturales o jurídicas, públicas o privadas sean estas entidades nacionales o internacionales.
5. El producto de los rendimientos de sus rentas y patrimonio.
6. Los ingresos que reciba por la prestación de servicios que correspondan a su finalidad y objetivos.

PARAGRAFO 1:- Los recursos de la fundación estarán depositados en entidades financieras reconocidas por la Superintendencia bancaria.

PARAGRAFO 2:- Cuando se presentan excedentes al final del ejercicio social, estos serán invertidos para cumplir los objetivos de la fundación.

CAPITULO V

DE LOS ASOCIADOS

CLASES, DERECHOS, DEBERES, PERDIDA DE CALIDAD, CAUSALES DE EXCLUSIÓN

ARTICULO 9: CLASES DE ASOCIADOS: La fundación Santa Marta
Presente tendrá dos clases de socios

- a. Los fundadores
- b. Los honorarios

- a) 1. Serán socios fundadores los que asisten a la asamblea de construcción y firma el acta respectiva.
- b) 2. Serán socios honorarios las personas naturales o jurídicas que comparten los objetivos de la fundación, presente algún tipo de colaboración para el desarrollo de los mismos, deben ser presentados por los socios fundadores y aceptado por la junta directiva.

ARTICULO 10: DERECHOS DE LOS SOCIOS FUNDADORES

1. Asistir a las Asambleas ordinarias y Extraordinarias, a las comisiones de trabajo, comités o secretarías ejecutivas, con derecho a voz y voto.
2. Elegir y ser elegido como miembro de la junta Directiva y/o cualquier otro cargo de Dirección o comisión.
3. Hacer sugerencia a los Directivos y empleados de la fundación tendiente a obtener el mejoramiento de su marcha general Igualmente someter a la aprobación de la Asamblea General propuesta en el mismo sentido.
4. Ser beneficiario de los servicios que promueva la fundación.
5. Todos los socios tendrán derecho a expresar y difundir sus opiniones.
6. tendrán derecho a renovar el mandato a cualquiera de los elegidos en caso de incumplimiento a lo dispuesto en los presentes estatutos.

ARTICULO 11: DEBERES DE LOS SOCIOS.

1. Respetar y acatar los estatutos, las decisiones emanadas de la asamblea general y las determinaciones que en forma legal tome la junta directiva relacionada con la función social de este.
2. Asistir a todas las Asambleas ordinarias y extraordinaria.
3. Desempeñar en forma idónea y responsables los cargos para los cuales fueron asignado.
4. participar en algunas de las actividades que realice la fundación.
5. respetar y provocar el buen nombre de la fundación.
6. velar por integro cumplimiento de los objetivos de la fundación.
7. Dar buen uso y hacer respetar los bienes colectivos.
8. cumplir cabalmente con las obligaciones contractuales que asuma.

ARTICULO 12: los socios fundadores podrán justificar con derecho a voz y voto, a todas las asambleas ordinarias y extraordinarias. Lo harán directamente si se trata de persona natural y por medio de su representante legal tratándose de persona jurídica. Los socios honorarios podrán asistir con derecho a voz a las distintas asambleas y eventos convocados por la fundación.

PARAGRAFO 1: La junta directiva mantendrá actualizada la lista de socios.

ARTICULO 13: PERDIDA LA CALIDAD DE SOCIOS.- Ella se pierde por:

1. retiro voluntario
2. por inasistencia
3. por exclusión

ARTICULO 14: RETIRO VOLUNTARIO. Los socios podrán retirarse voluntariamente cuando lo deseen, enviando una carta a la junta directiva.

ARTICULO 15: INASISTENCIA. Hay dos casuales para la perdida de la calidad de socio por inasistencia.

- 1 Faltar tres veces consecutivas a las asambleas ordinarias que sean citadas por los órganos competentes sin causa justificada.

- 2 El socio que durante un año consecutivo, no participe de ninguna actividad ni se comunique para expresar su interés en seguir participando.

ARTICULO 16: SERAN CAUSALES DE EXCLUSION.

- a. El sistemático incumplimiento, previo seguimiento, amonestación y sanción que consagra los reglamentos internos de las obligaciones por parte del socio en su cargo, empleo o representación de la fundación.
- b. Todo acto que atente gravemente contra la integridad física o moral de los asociados y empleados en razón de sus funciones.
- c. La apropiación individual de bienes de la fundación.
- d. Resultar responsable por acción u omisión del deterioro o destrucción de bienes de la fundación.
- e. Empezar campañas públicas para deteriorar la labor o imagen de las actividades de la fundación o de una institución o imagen a su cargo.

PARAGRAFO 1: La decisión de la exclusión deberá ser tomada por la Asamblea General con votación inferior a las dos terceras partes de los asistentes,

PARAGRAFO 2: En caso de retiro de un socio por pérdida de su calidad no habrá derecho a reclamos sobre los haberes de la fundación. O la devolución de ningún aporte o contribución.

PARAGRAFO 3: En caso de muerte, se establecerán los procedimientos contemplados en el código civil, para que operen en el caso de aporte o programas, en beneficios de los cónyuges, hijos, padres a quien el socio hayan estipulado.

CAPITULO VI

ORGANO DE DIRECCION Y ADMINISTRACION

ARTICULO 17: La fundación esta dirigida y administrada por la asamblea general y la junta directiva.

ARTICULO 18: Conformado y secciones: La asamblea general esta conformada por a totalidad de los asociados y seccionara en forma ordinaria durante los diez (10) primeros días de los meses de junio y diciembre y extraordinariamente, cuando las circunstancia lo requieran, convocada por el comité directivo o el director general.

ARTICULO 19: Convocatorio y Quórum: La convocatoria para la asamblea general, e hará por medio de comunicación escrita dirigida a los socios de la fundación con no menos de (10) días de anticipación a la fecha de su realización. Y deberá contener la fecha, el lugar y el temario.

Si llegada la fecha de la reunión, no rehace presente el quórum exigido, se dejara constancia escrita de ellos y del presidente deberá convocar a una reunión entre los (15) y lo (30) días calendario siguiente, y para ello formar un quórum cualquier numero plural de un miembro.

PARAGRAFOS: para ser socio se requiere:

- a. Estar al día con todas las obligaciones contrariadas.
- b. Estar participando en las actividades normales de la fundación.
- c. No estar sancionado.
- d. Tener más de (2) meses de haberse inscrito estatutariamente.

ARTICULO 20: FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL. La asamblea general tendrá las siguientes funciones:

1. aprobara la política general de la fundación.
2. Reforma de los estatutos.
3. Decidir sobre el nombramiento de los miembros honorarios.
4. Elegir los miembros de la junta directiva.
5. Establecer y reglamentar los sistemas de control y de auditoria.
6. Elegir el revisor fiscal.
7. Evaluar y reglamentar los trabajos de la fundación.
8. Aprobar e importar los estados financieros y presupuesto.
9. Decidir la exclusión de socios, la disolución, la liquidación, la fusión o la incorporación a otra actividad.
10. Los demás que le correspondan como suprema autoridad la fundación.

ARTICULO 21: CONVOCATORIA: La junta directiva estará conformada por un presidente, un vicepresidente, un tesorero y un secretario. Se reunirá previa convocatoria de su presidente, cursada con no menos de (10) días de anticipación a la fecha determinada, harán quórum cuatro de sus miembros y las decisiones se tomarán con los votos favorables de la mayoría de los presentes.

La junta directiva se reunirá ordinariamente una vez cada cuarenta y cinco días (45) y extraordinariamente cuando el presidente o director general así lo decidan.

ARTICULO 22: FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA.

1. Rendir un informe anual de la asamblea general.
2. Dirigir la corporación, administrar su patrimonio y renta, tomar las medidas necesarias para el cumplimiento de su objetivo.
3. Aprobar planes y programa de trabajo.
4. Adoptar el presupuesto anual de la fundación.
5. Cumplir y hacer los estatutos de la fundación.
6. Autorizar al Gerente para celebrar actos y contratos con entidades públicas y privadas.
7. Determinar la estructura Administrativa de la fundación.
8. Presentarle a la asamblea general los programas y políticas de la fundación.
9. Promover a la asamblea las actividades semestrales de la fundación.
10. Autorizar la participación de la corporación en sociedades o entidades para desarrollar aspectos relacionados con la fundación.
11. Proponer a la asamblea general la exclusión de miembros activos y honorarios.

ARTICULO 23: FUNCIONES DEL GERENTE.

El representante legal de la fundación será el Gerente, el cual será elegido por la junta directiva para un periodo de dos (2) años, pudiendo ser reelegido por dos (2) años más en forma consecutiva y podrá ser removido libremente de su cargo por la junta directiva y sus funciones son:

1. Ser ejecutor de los acuerdos y decisiones de la asamblea general de la junta directiva.
2. Firmar los convenios y contratos.
3. Representar judicial y extrajudicialmente a la fundación.

4. Ordenar la elaboración de cuentas y demás documentos negociables.
5. Firmar conjuntamente con el tesorero los documentos negociables.

ARTICULO24: FUNCIONES DEL PRESIDENTE:

1. Coordinar el trabajo con las secretarias y comisiones de acuerdo con las políticas y planes aprobados por la asamblea general.
2. Presidir las secciones de la junta directivas y de la asamblea general.
3. Presentar a la junta directiva los programas que de acuerdo con las finalidades debe realizar la fundación. .
4. Rendir a la junta directiva informa bimestral de labores y los especiales que soliciten.

ARTICULO25: FUNCIONES DEL VICE-PRESIDENTE:

1. El vice-presidente tiene como principal función la de reemplazar al presidente en sus faltas temporales, o en las absolutas mientras se elige un nuevo presidente.
2. Ejercerá las funciones asignadas por el presidente, siempre y cuando no se opongan a la ley o a los estatutos.

PARAGRAFO: En caso de ausencia del presidente y del vicepresidente, la respectiva sesión será presidida por la persona que la Junta Directiva designe.

ARTICULO26: FUNCIONES DEL TESORERO:

1. Administrar los bienes fondos e ingresos de la fundación, con las disposiciones y políticas de la institución y de acuerdo a los estatutos.
2. Presentar anualmente el proyecto de presupuesto anual a la junta directiva.
3. Ejecutar el presupuesto aprobado por la asamblea.
4. Rendir cuentas trimestrales a la junta directiva.
5. Autorizar con su firma las cuentas que debe expedir la fundación junto al director.
6. Recibir toda clase de donaciones y en general toda clase de ingresos que fortalezca el patrimonio de la fundación.

ARTICULO 27: FUNCIONES DEL SECRETARIO:

1. Convocar los miembros para la reunión de la junta directiva y a los socios para la asamblea general.
2. Actuar como secretario de la asamblea y de las reuniones de la junta directiva y levantar las actas correspondientes.
3. Firmar conjuntamente con el presidente la correspondencia de la junta directiva.
4. Llevar el archivo en forma sistematizada.
5. Expedir credenciales de socio al que haya sido aceptado.

CAPITULO VII

ORGANOS DE CONTROL

ARTICULO 28: El control de la corporación estará a cargo del revisor fiscal, quien será el responsable de garantizar el control para que los bienes de la fundación se manejen adecuadamente, según normas legales y estatutarias. Deberá ser elegido por la asamblea general, para un periodo de dos (2) años, pudiendo ser reelegido por una sola vez en forma consecutiva, no hace parte de la junta directiva, asistirá a reuniones de ella, tendrá derecho a voz pero no a voto.

ARTICULO 29: FUNCIONES DEL REVISOR FISCAL.

1. Examinar las actividades, operaciones, comprobantes de cuentas, balances, inventarios, actas, libros y otros, que se lleven en la corporación, de acuerdo a las normas fiscales, estatutarias y reglamentarias e informar de ello a la junta financiera.
2. Dictaminar el estado financiero.
3. Firmar los valores.
4. Verificar el cumplimiento de las normas fiscales de la fundación.
5. Verificar el arqueo de valores de tesorería por lo menos bimensualmente.
6. Rendir informes a la asamblea general.
7. Vigilar y hacer cumplir la disciplina de la fundación.
8. Todas las demás funciones que confiere el artículo 207 del código de comercio.

CAPITULO VIII

DISOLUCION Y LIQUIDACION

ARTICULO 30: LA FUNDACION PODRA DISOLVERSE:

- a) Por medio de la perdida de mas del cincuenta por ciento (50%) de su patrimonio debidamente certificado por el revisor fiscal.
- b) Por decisión de las tres cuartas partes (3/4) de los socios reunidos en asambleas y siempre que medie exposición de motivos.
- c) Porque se va a integrar o fusionar con una o varias entidades sin animo de lucro que tendrán igual o similares objetos.

PARAGRAFO 1: Cuando la asamblea no designe un liquidador, actuara en propiedad el gerente, el cual designara los fondos en primer lugar a cancelar las deudas de la fundación y los gastos de la liquidación.

ARTICULO 31: REMANENTE: Si al momento de liquidar, después de cubrir el pasivo, quedare algún remanente, este pasara en carácter donación a otra organización o entidad que desarrolle el mismo objeto social, la cual será designada por la asamblea general.

[Firma]
Secretaria

[Firma]
Milana Charrio
Presidente

CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA
Este documento fue presentado personalmente
por Fundación Charrio Smecluz A. de C. C. C. S. M.
quien (o quienes) se identificó (o identificaron)
con la(s) C.C. No. (Nos.) 57.460.364
expedida en Santa Marta ante mi el
suscrito Secretario, hoy 13 de Octubre
del 2005
[Firma]
Ejecionario de Cámara de Comercio
Sandra M.
Los Comparecientes, *[Firma]*

Camara de Comercio de Santa Marta Nit 891.780.160 - 9

DOCUMENTO INSCRITO EL DIA 13 DE OCTUBRE DE 2005 BAJO EL NUMERO
00005093 DEL LIBRO 51 A NOMBRE DE: FUNDACION SANTA MARTA PRESENTE

CONSTITUCION DE LA FUNDACION SANTA MARTA PRESENTE. NOMBRAMIENTO D
E JUN TA DIRECTIVA. NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL: MILENA D
EL CARMEN CHARRIS SANCHEZ. REVISOR FISCAL: JUAN JOSE CAMARGO CAÑ
ISARES.

MATRICULA: 00502710
RECIBO NO. R000263514
CODIGO USUARIO mvargas

EL SECRETARIO